

*República Bolivariana de Venezuela  
Universidad Bolivariana de Venezuela  
Centro de Estudios en Ciencias de la Energía  
PFG de Hidrocarburos*

# *Reglamento UBV para las Pasantías*

*Coordinación Nacional  
PFG Hidrocarburos*

*Marzo, 2014*



# CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 2:** La pasantía es una actividad académica, de investigación e interacción que tiene como finalidad fortalecer capacidades del estudiante, garantizando una formación profesional integral, a través del contacto directo con los procesos, actividades y necesidades de instituciones y/u organizaciones sociales y comunitarias de carácter público o privado, que funcionen bajo el marco de los lineamientos del plan estratégico para el desarrollo del país.





**ARTÍCULO 3:** La Pasantía de la Universidad Bolivariana de Venezuela, persigue los siguientes objetivos generales:

- c) Familiarizar al estudiante con diversos aspectos teórico-prácticos relacionados con el perfil de programa de formación de grado, mediante su incorporación a programas explícitamente formulados, donde puedan desarrollar herramientas metodológicas.
- b) Contribuir a reforzar actitudes de constante investigación, análisis y producción de ideas y conocimientos acordes a situaciones específicas en diferentes áreas de desempeño mediante el planteamiento de proyectos.
- c) Formar al estudiante en campos prácticos, con el apoyo de tutores y docentes que los orienten en el área institucional comunitaria de su investigación.
- d) Fomentar la innovación científico-tecnológica-social en la relación Universidad, instituciones públicas, organizaciones de carácter social y/o comunitario, que funcionen bajo el marco de los lineamientos del plan estratégico para el desarrollo nacional, a fin de facilitar una dinámica permanente de actualización del diseño curricular, en base a las exigencias reales del país.
- e) Promover en los estudiantes actitudes de trabajo colectivo, responsabilidad, compromiso y solidaridad, en el campo de las relaciones interpersonales, laborales, creativas y político-sociales.



## CAPÍTULO II: DEL REGIMEN DE PASANTÍA.

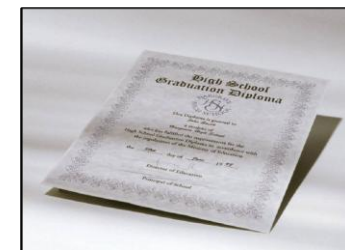
**ARTÍCULO 4:** Para la realización de la pasantía el estudiante debe haber aprobado las unidades curriculares requeridas según el plan de estudio del PFG al que pertenezca.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La pasantía no deberá privar el curso regular de las unidades curriculares correspondientes al semestre que se encuentre cursando el estudiante.

**ARTÍCULO 5:** La aprobación de la pasantía es un requisito para optar al título de Técnico Superior Universitario en la mención correspondiente al PFG al que pertenezca el estudiante.

**ARTÍCULO 6:** Para la realización de la pasantía el estudiante deberá pre-inscribirse para tales fines en el PFG al que pertenece. La pre-inscripción se deberá realizar una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 4.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El participante debe realizar la pasantía durante el periodo académico en el cual se formalizo su inscripción correspondiente o el inmediato superior.





**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el estudiante inicia la pasantía en cualquier semana del lapso académico que corresponde, se validará hasta su fecha de culminación.

**ARTÍCULO 7:** La pasantía tendrá una duración mínima de Ciento Ochenta (180) Horas y máxima de Doscientas Cuarenta (240) Horas. La pasantía se llevará a cabo en tres etapas:

- 1) Etapa de Inducción.
- 2) Etapa de Desarrollo.
- 3) Etapa de Culminación.

**ARTÍCULO 8:** La Etapa de Inducción, consiste en un periodo de Veinte (20) Horas máximo, y comprende la orientación del estudiante en cuanto a las normas y actividades a llevarse a cabo durante la pasantía.

**ARTÍCULO 9:** La Etapa de Desarrollo, consiste en un periodo de Ciento Veinte (120) Horas u 8 semanas, en el cual el estudiante desarrolla un plan de trabajo dentro de la institución y/u organización social y/o comunitaria pública o privada, seleccionada por éste o asignada por la Universidad. Dicho plan de trabajo será supervisado y evaluado por los tutores académico y técnico o comunitario. Las actividades que el estudiante deberá cumplir durante la etapa de desarrollo, serán establecidas en el transcurso de la primera semana de pasantía, a través del plan de trabajo diseñado entre tutores y estudiante.





El horario previsto para el desarrollo de la pasantía será establecido en consenso con el estudiante y la Institución u organización pública-privada, donde se realizaran a fin de no coincidir con el curso regular de sus actividades académicas.

**ARTÍCULO 10:** La Etapa de Culminación, consiste en un periodo de Cuarenta (40) Horas o 1 semana, en las que el participante realizará actividades de organización, redacción y presentación del informe final de pasantía.



**ARTÍCULO 11:** El informe final deberá elaborarse bajo las especificaciones contempladas en el instructivo para presentación de informe final de pasantía de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 12:** El estudiante deberá consignar ante su PFG el informe final de pasantía en la fecha establecida en el cronograma de actividades, acompañado de la evaluación de tutor académico, técnico o comunitario. La Coordinación de PFG revisará y evaluará el informe presentado, para finalmente publicar el estatus de la pasantía (aprobada o reprobada).





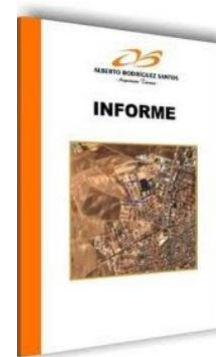
**PARAGRAFO 1:** El estudiante deberá consignar ante su PFG el informe final de pasantía en la fecha establecida en el cronograma de actividades, acompañado de la evaluación de tutor académico, técnico o comunitario, posteriormente tendrá 15 días máximo para realizar la presentación oral para su final evaluación.

### CAPÍTULO III: SISTEMA DE TUTORIAS.

**ARTÍCULO 13:** El sistema de tutorías tiene como misión establecer, guiar, supervisar, evaluar, orientar y hacer cumplir el plan de trabajo de la pasantía al estudiante, en sus distintas modalidades.

**ARTÍCULO 14:** Existirán dos tutorías para cumplir con las pasantías:

- **Tutoría Académica:** Será ejercida por un miembro del personal Docente de la Universidad Bolivariana de Venezuela, el cual será seleccionado por el PFG, con el propósito de programar y coordinar el plan de trabajo de la pasantía y evaluar la actuación del estudiante en todas las fases.
- b) **Tutoría Técnica:** Será ejercida por una persona externa a la universidad, profesional o con experiencia comprobada en el área, este será designado por la institución, organización o comunidad, con el propósito de guiar, supervisar, asesorar, orientar y evaluar la actuación del estudiante durante su desarrollo de pasantía.





**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Tutor Académico y Tutor Técnico o Comunitario, no podrán ser la misma persona para un mismo estudiante.

### **ARTÍCULO 15: Funciones del Tutor Académico:**

- c) Conocer y aplicar los mecanismos e instrumentos mediante los cuales se desarrollara el proceso de pasantía en la Universidad Bolivariana de Venezuela.
  
- b) Elaborar en conjunto con el Tutor Técnico y el estudiante, en la primera semana de inicio de la pasantía, el plan de trabajo a ejecutarse durante la permanencia del estudiante en la comunidad organizada, institución u organización.
  
- c) Visitar a la comunidad organizada, institución u organización anfitriona en el transcurso de la pasantía con el fin de revisar en conjunto con el tutor técnico y el estudiante el cumplimiento del plan de trabajo.
  
- d) Entrevistarse con el estudiante de acuerdo al plan establecido para orientarlo en el ejercicio de su pasantía. Para ello el estudiante deberá elaborar un plan de asesoría con su tutor académico.
  
- e) Asesorar al estudiante en la elaboración del informe final, y consignar al PFG los formatos diseñados para la evaluación del tutor académico.





- f) Informar al PFG cualquier irregularidad del estudiante en el cumplimiento de sus deberes como pasante.
- g) Realizar conjuntamente con el tutor institucional la evaluación del estudiante.
- h) Recibir y evaluar el informe final de la pasantía presentado por el estudiante.
- i) Emitir y asentar en el acta correspondiente la aprobación o no de la definitiva.

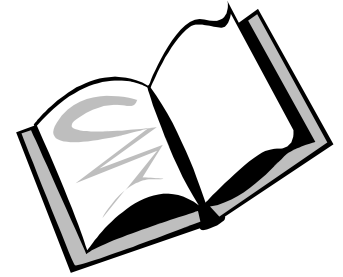


### **ARTÍCULO 16: Funciones del Tutor Técnico:**

- b) Participar conjuntamente con el tutor académico y el estudiante en la elaboración del plan de trabajo a desarrollarse durante la permanencia de este último en la comunidad organizada, institución u organización.
- b) Proporcionar al participante información especializada relacionada con las actividades a desarrollar durante su permanencia en la comunidad organizada, institución u organización.
- c) Evaluar al estudiante a través del formato de evaluación técnico establecido por el PFG.
- d) Informar al tutor académico, cualquier irregularidad del estudiante en la ejecución del plan de trabajo, tales como:



- # Falta injustificada al trabajo.
  - # No cumple con los pasos establecidos para la ejecución del plan de trabajo.
  - # No entrega los instrumentos para la correspondiente evaluación.
  - # No entrega el informe final a la institución pública y/o organización en la que realiza la pasantía.
  - # Y cualquier otra irregularidad que este en contra de la normativa de la comunidad organizada, Institución u organización.
- e) Solicitar la prórroga de pasantía en los casos que así requieran, una semana antes del término del lapso regular de pasantía, la misma deberá ser consignada mediante una comunicación dirigida al PFG, avalada por el lugar donde se esté desempeñando, especificando las razones y el lapso de la prórroga indicando fecha de inicio y finalización.



### **ARTÍCULO 17: Deberes del Pasante:**

- a) Participar conjuntamente con los tutores en la elaboración del plan de trabajo a desarrollar durante su permanencia en la comunidad organizada, institución u organización.



- b) Acatar las normas establecidas por la comunidad organizada, institución u organización donde se desarrollaran las pasantías.
- c) Asistir a las charlas de inducción convocadas por la coordinación de PFG, para la entrega de formatos e información general de cómo debe desarrollarse la pasantía.
- d) Cumplir con las actividades planificadas en el plan de trabajo de las pasantías.
- e) Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
- f) Asistir a sesiones de asesoría con los tutores académico y técnico ajustado al plan de asesorías.
- g) Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas por el Tutor académico y el Tutor institucional según el contenido, tipo de actividades y horario establecido en el programa respectivo.
- h) Informar al Tutor Académico cualquier inconveniente que se presente durante su permanencia en la comunidad organizada, institución u organización.





- i) Suministrar a los tutores borrador del informe final a los efectos de que estos realicen sugerencia, recomendaciones y correcciones pertinentes.
- j) Realizar la entrega final del informe de acuerdo a lo previsto por las normas para presentación de informes de pasantía de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- k) El estudiante debe entregar un informe final de pasantía a la comunidad organizada, institución u organización donde desarrollo las pasantías y uno a la unidad de proyecto y pasantía de la UBV, a este último debe entregar también en sobre cerrado las evaluaciones de tutor técnico y académico.



### **ARTÍCULO 18: Son derechos del estudiante:**

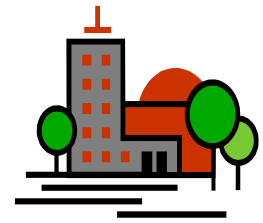
- + Conocer el reglamento de pasantía.
- + Recibir del Programa de Formación de Grado y de la institución la asistencia, apoyo y orientación debida para llevar a cabo su Pasantía.
- + Conocer los mecanismos e instrumentos mediante los cuales será evaluado.
- + Conocer de manera oportuna los resultados de las evaluaciones de su pasantía.



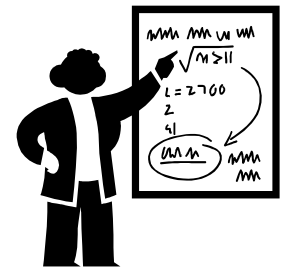


## CAPITULO IV: MODALIDADES DE PASANTÍA

**Artículo 19:** Las pasantías pueden efectuarse a partir de tres modalidades, que se determinan según las condiciones del estudiante en los ámbitos: laborales, profesionales, de formación, personales así como del programa de formación de grado, que refiere las capacidades a alcanzar en el proceso de pasantías, en cuanto definen el tipo de relación de los implicados y las funciones que en ella se debe cumplir, detallados a continuación:



- 1) Acreditación por experiencia.
- 2) Articulación del proyecto con las Comunidades Organizadas, Instituciones u Organizaciones.
- 3) Incorporación a Instituciones u Organizaciones con exigencias intrínsecas a la pasantía.



**ARTÍCULO 20:** La acreditación por experiencia: aplica a aquellos estudiantes que se desempeñan en su práctica laboral, bajo funciones afines con la formación del profesional que define el programa de formación de grado donde se encuentran adscritos.



## PARÁGRAFO PRIMERO:

Las pasantías podrán ser acreditadas por experiencia laboral, si cumple con los siguientes requisitos:

- ✚ El estudiante debe cumplir con un mínimo de tres meses desempeñando la actividad laboral vinculada con su formación profesional, acorde con el PFG al cual está adscrito.
- ✚ El estudiante debe cumplir funciones en su ámbito laboral afines con el perfil del profesional que define el PFG.
- ✚ El estudiante debe elaborar un informe de experiencia laboral así mismo debe realizar una actividad de carácter formativo para la comunidad Ubevista.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudiante debe cumplir con los requisitos para la solicitud de acreditación a través de la consignación ante la Coordinación del programa de formación de grado, de los documentos y soportes descritos a continuación:

Constancia de trabajo que contenga: el tiempo de servicio, funciones y tareas que desempeña actualmente, cargo actual, tiempo desempeñando el último cargo o área de trabajo (avalados por el supervisor inmediato), síntesis curricular que contenga: datos personales, datos académicos, experiencia laboral, cursos realizados, destrezas y habilidades.





**ARTÍCULO 21:** La modalidad de pasantía a través de la articulación del proyecto con la institución, aplica a aquellos estudiantes que por motivos de tiempo de dedicación a pasantías no pueden cumplir con un horario regular (horas diurnas semanales) en una institución, por requerimientos del proyecto que se encuentran desarrollando, la cual requiere la sinergia institucional para la ejecución, evaluación y control, o necesidades del programa de formación de grado según el desarrollo de competencias que se define a través del perfil del egresado.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** La institución que se designe para articular el proyecto, debe tributar directamente a la solución del problema que se plantee.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La coordinación del PFG debe ser el enlace entre la comunidad organizada, la institución u organización con la universidad, para formalizar los convenios de articulación, pertinente a esta normativa.



**ARTÍCULO 22:** La modalidad de pasantía a través de la Incorporación a Instituciones con exigencias intrínsecas a ésta, aplica a los estudiantes que presentan disposición horaria para cumplir con una programación adaptada a la dinámica institucional, donde realizarán actividades de interés de la misma con vinculación a su formación profesional.



## CAPITULO IV: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 23:** La evaluación del estudiante se registrará atendiendo a las actividades y/o características establecidas en el plan de trabajo, y a través de formatos diseñados, por el PFG, para el seguimiento y la evaluación del desempeño del estudiante.



**ARTÍCULO 24:** La calificación definitiva de la pasantía se realizará sumando los porcentajes de logros calificados por el Tutor Académico (25%), por el Tutor Técnico (50%) y por el Comité Evaluador (25%); los cuales a su vez reflejarán las competencias, objetivos e indicadores de logro alcanzados por el pasante. Los porcentajes de logro serán medidos del 1 al 100%, o su equivalente, siendo la mínima aprobatoria final 60%.



**ARTÍCULO 25:** Cuando el estudiante no apruebe la pasantía, tendrá que cumplir nuevamente con todo lo pautado en esta normativa.



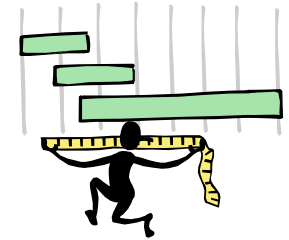
**ARTÍCULO 26:** El informe final será recibido en conjunto con las evaluaciones de los tutores por el representante del PFG, estos se encargaran de emitir el acta final de pasantía en la que se especificará si el resultado es aprobado o reprobado





**ARTÍCULO 27:** La evaluación realizada al estudiante por los tutores deberá considerar los siguientes elementos:

- ✚ Capacidad para aplicar y desarrollar conocimientos acorde con su quehacer profesional.
- ✚ Las actividades realizadas de acuerdo al currículo del PFG y de acuerdo al informe de la pasantía.
- ✚ La calidad, la responsabilidad y la eficacia en la realización de las actividades asignadas dentro de la institución.
- ✚ La capacidad innovadora y la creatividad demostrada a través de las actividades realizadas.



## **CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES.**

**ARTÍCULO 28:** El estudiante perderá el derecho a aprobar la pasantía en las siguientes circunstancias:

- ✚ Inasistencia injustificada a la comunidad organizada, institución u organización donde realiza la pasantía, durante tres días hábiles, en un lapso de quince días.





- ✦ Evidenciar incapacidad para desarrollar el plan de trabajo.
- ✦ Incurrir en actos de indisciplina y/o referidos con la moral y las buenas costumbres.
- ✦ Dejar de cumplir con cualquiera de las etapas de la pasantía.
- ✦ Incurrir en plagio de informe final de pasantía.



**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los estudiantes incursos en las infracciones citadas en este artículo serán notificados por escrito a la coordinación de la unidad de proyecto y pasantía por parte del representante de pasantía del PFG correspondiente, en un lapso de cinco días hábiles, previo informe correspondiente de los Tutores.



**ARTÍCULO 29:** Una vez que el estudiante haya sido sancionado, el representante del PFG informará por escrito a la Coordinación Académica de la Sede respectiva, en un período no mayor de tres días después de haberse aplicado dicha sanción.





**ARTÍCULO 30:** El estudiante podrá apelar la sanción del PFG ante la coordinación académica de la Sede respectiva en un lapso no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO 31:** En caso de improcedencia de la sanción, se notificará al estudiante por escrito en un lapso no mayor a tres días hábiles, permitiéndole si fuera el caso, su pronta reincorporación al proceso de pasantía.

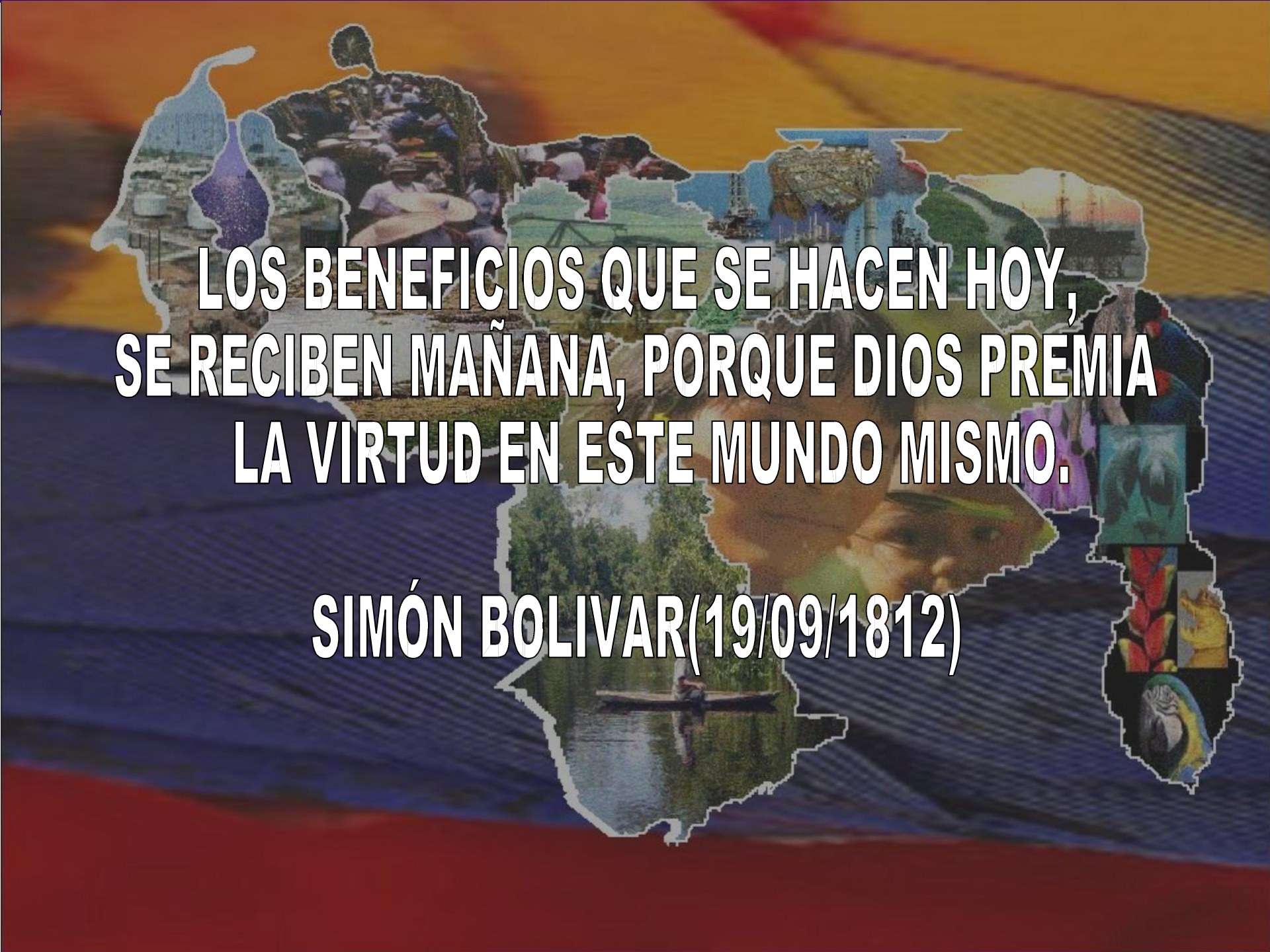


## CAPITULO VII: DE LAS SUSPENSIONES

**ARTÍCULO 32:** Será motivo de suspensión de la pasantía:

- ✚ El incumplimiento de las tareas asignadas por el tutor institucional
- ✚ La solicitud por parte de la institución o del estudiante debidamente fundamentada
- ✚ Cuando pierda su condición de estudiante de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- ✚ Por incumplimiento de los deberes establecidos en el presente reglamento.
- ✚ Cuando se notifique al estudiante la apertura de un expediente con motivo de una falta grave cometida durante el ejercicio de su pasantía.





**LOS BENEFICIOS QUE SE HACEN HOY,  
SE RECIBEN MAÑANA, PORQUE DIOS PREMIA  
LA VIRTUD EN ESTE MUNDO MISMO.**

**SIMÓN BOLIVAR(19/09/1812)**